

SESIÓN ORDINARIA N° 494-2015

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos noventa y cuatro - dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes primero de setiembre de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con dos minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena, Presidente
Jonathan Rodríguez Morales
Margarita Bejarano Ramírez
Matilde Pérez Rodríguez
Grettel León Jiménez

Regidores Suplentes

Gabriela León Jara
Mildre Aravena Zúñiga
José Patricio Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario Municipal a.i.
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal a.i.

AUSENTES

Oswaldo Zárate Monge, Regidor Propietario
Gerardo Madrigal Herrera, Regidor Propietario
Ricardo Alfaro Oconitrillo, Síndico Propietario

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes primero de setiembre de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 491-2015 del 25 de agosto de 2015.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 491-2015 del 25 de agosto de 2015.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 492-2015 del 26 de agosto de 2015.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 492-2015 del 26 de agosto de 2015.

3. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 493-2015 del 28 de agosto de 2015.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 493-2015 del 28 de agosto de 2015.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Se apersona el Sr. Jerry Glover para informar que el año pasado trajeron un trineo con San Claus, quien pasea por Quepos con los bomberos, para darles regalos a los niños; para este año tiene más colaboración de proyectos como "Wounded warriors" quienes donarán unos doscientos cincuenta regalos más, pero necesitarán el permiso respectivo para el uso del malecón.

Acuerdo No. 01: El Concejo acuerda: Solicitarle al Sr. Glover que presente la solicitud por escrito y señale fecha, hora y lugar para realizar la actividad. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. El Sr. Osvaldo Zárate Monge en calidad de Presidente Municipal, presenta el oficio PCMA-010-2015, que dice:

"Por medio de la presente me permito saludarles, me dirijo a ustedes para justificar mi ausencia a la Sesión Ordinaria de hoy martes 01 de setiembre de 2015, lo anterior debido a que tuve que trasladarme a San José para concertar una visita de los personeros del INVU al cantón, como parte del proceso de modificación del Plan Regulador Urbano de Quepos, por lo que solicito se

justifique mi ausencia a la Sesión Ordinaria y se autorice el pago de la dieta correspondiente a dicha sesión.

Agradeciendo su atención a la presente.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Justificar la ausencia del Regidor Osvaldo Zárate Monge, se autoriza el pago de la dieta de la presente sesión y que la Administración coordine el pago de viáticos y transporte respectivos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, remite el Oficio 175-ALCL-2015 que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este oficio redirecciono para su valoración documento presentado por los vecinos del INVU, dirigido a este honorable Concejo. Sin otro particular, se despide.”

Se transcribe oficio de los vecinos de la comunidad del INVU de Quepos:

“Nosotros los bajos firmantes, vecinos del Invu de Quepos, con el debido respeto solicitamos a ustedes interpongan sus buenos oficios para que:

1. Se nos aclare la situación de los cambios que se están realizando en el planche (cancha de juegos) ubicado aquí mismo en nuestro barrio en la segunda entrada a mano derecha. Como es del conocimiento general esta es utilizada por nuestros niños y jóvenes como cancha de fútbol y para otras actividades deportivas y culturales como por ejemplo las reuniones de Scout.
2. Solicitamos que el planche quede en las mismas condiciones ya que en este momento es muy peligroso para cualquier caída o accidente.
3. Nuestra oposición es que si esto se da, habrá gran cantidad de jóvenes de todo Quepos traerán ruidos y escándalos para las viviendas vecinas. Además perdemos la tranquilidad de nosotros y nuestros niños.
4. Solicitamos que se reúnan con la gente de la comunidad ya que creemos que hay otro terreno para construirla pista de patinaje.

Agradecidos de su atención, cordialmente vecinos de la comunidad del Invu de nuestro querido Quepos.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de los vecinos de la comunidad del INVU de Quepos a la Comisión Especial Conformada por los Cinco Regidores Propietarios para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 03. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, remite el Oficio 171-ALCL-2015 que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este oficio redirecciono para su valoración propuesta de los transportistas informales que utilizan como parqueo el área aledaña a la parada de buses. Sin otro particular, se despide.”

Se transcribe oficio de los transportistas informales:

“Por medio de la presente externamos nuestra preocupación por motivo del cierre de la parte trasera del mercado municipal para dar paso a la construcción de un bulevar.

Motivos que nos impulsa a presentar las siguientes propuestas en vista de llegar a una solución pacífica al asunto que nos aqueja.

Primera: por más de 40 años este sitio en particular ha sido utilizado como estacionamiento y generador de economía para varios sectores.

Segunda: El local comercial que está detrás de los bomberos depende exclusivamente de las personas que ahí se estacionan, así como los demás lugares comerciales del mercado de Quepos, con esta decisión se estará provocando pérdidas económicas al comercio de la zona.

Tercera: Con el fin de evitar disturbios y confrontaciones es que con las siguientes propuestas buscamos llegar a una solución pacífica y consiente al tema que tanto nos preocupa y aqueja.

Propuestas.

Primera:

Que la construcción del bulevar termine donde se encuentra en este momento y la parte restante se habilite como estacionamiento público, para así garantizarle al ciudadano un lugar donde estacionar mientras hace uso de los servicios que brinda el mercado de Quepos y alrededores sin ocasionar caos vial en nuestras angostas calles, de manera que no se afecte al comercio en general ni la red vial de nuestro pueblo.

El pueblo de Quepos, es merecedor de un lugar donde estacionar sin tener que dejar sus vehículos en las calles, arriesgando ser víctima del hampa o colisiones a sus vehículos como se da en muchas ocasiones, o a ser sancionados por oficiales del tránsito en vista de que en Quepos no hay una calle que no esté pintada de amarillo, en fin no existe un solo lugar en Quepos donde los ciudadanos puedan estacionar adecuadamente.

Por estos y más motivos, les solicitamos acoger esta propuesta y dar una solución al conflicto.

SEGUNDA:

No nos oponemos a la construcción de lugares que contribuyan al embellecimiento del cantón, más bien nos enorgullece el hecho de que nuestra municipalidad por fin entienda que un pueblo bello y organizado es más atractivo turísticamente hablando y más agradable a quienes en el habitan.

Pero en mi caso y en representación de un grupo de trabajadores que haciende a la cantidad de 45 personas que durante años utilizan ese lugar para procurarse el alimento diario de sus familias nos hemos reunido y estudiado la propuesta que a continuación les describo en caso de que se dé el cierre de la plazoleta para dar fin al bulevar.

Proponemos que se le dé fin a la construcción del bulevar, pero que la parte trasera al mismo sea habilitado como estacionamiento público, proponemos también que los fondos recaudados sean destinados a obras sociales o instituciones con problemas financieros, hablemos del hogar de ancianos, cruz roja etc.

Solicitamos que en la primera fila que sería al lado del bulevar, se nos asigne un espacio reservado donde los vehículos puedan estacionarse, la municipalidad impondrá un monto mensual por el alquiler de dichos espacios, se les solicita un espacio reservado en el aspecto de que son vehículos que salen y vuelven a ingresar, por eso la salvedad de que el espacio que será cancelado mensualmente sea reservado para evitar así salir y al regreso encontrar el espacio ocupado por otro vehículo, lo restante de la plazoleta podrá ser destinado al público en general con un cobro por horas.

El monto impuesto por el alquiler de los espacios será cancelado diariamente, les entrego la lista completa de los vehículos que solicitan un espacio, en caso de que uno o varios vehículos se retiren los restantes asumirán los costos para así garantizar el pago mensual de lo impuesto por la municipalidad, básicamente hablamos del alquiler de 45 espacios por periodos mensuales que serán cancelados diariamente a quien se designe es caseta de ingreso al estacionamiento.

Por nuestra parte nos daríamos por conformes y en retribución velaríamos por el bienestar del bulevar manteniendo la limpieza en el lugar y evitando la permanencia de adictos e indigentes en la zona para no ensuciar la vista de los turistas que nos visiten, nos comprometemos a mantener el orden y la compostura en dicho lugar evitando alto volumen de los radios en los vehículos así

como la conducta de quienes hagamos uso de los espacios asignados, no así guardo responsabilidad por la conducta del público en general, solamente de las personas que pertenecen a nuestro grupo aclaro.

Les ruego ser conscientes de la necesidad de trabajo que hay en la zona, además de que nuestra propuesta le genera ingresos a la municipalidad, así convendríamos en una solución pacífica y de bien común para ambos sectores, sin más por el momento me despido.

TERCERA:

Que se habilite la plazoleta como estacionamiento, se nos de la administración del mismo a cambio de un monto mensual de alquiler, quedando nosotros obligados a brindarle el mantenimiento preventivo y al pago de patente comercial y seguros de ley.

De esa manera subsanamos la preocupación de las personas a las cuales represento, aseguramos la subsistencia de los negocios ubicados en los alrededores de la plazoleta evitando la deserción de sus clientes al no tener un espacio donde estacionar y a la vez generamos ingresos para la municipalidad,

Un parque central generaría gastos en lugar de ingresos.

Con todo respeto esperamos llegar a un buen acuerdo conveniente para todos los sectores involucrados.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de los transportistas informales a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01. El Lic. Alejandro Valdés A., Director Académico del Instituto Valper, presenta lo siguiente al Concejo:

“El Director Académico del INSTITUTO VALPER tiene el honor de invitarle a su persona a participar de la Ceremonia de Graduación 2015, de la Primera Generación del Programa EMPLEATE del MTSS, que nos llena de alegría, orgullo y satisfacción por los logros obtenidos de cada uno(a) de nuestros alumnos. Asimismo, agradece por anticipado su presencia, misma que dará realce a este evento.

Inicia: 9:00 am 11:00 am

Fecha: Viernes 4 de Septiembre del 2015 a las 9 am.

Lugar: Teatro COPAZA - Quepos.

Posteriormente les invitamos a un Almuerzo de Graduación Hora: 11.15 am a 1 pm.

“Sera un gran placer contar con su presencia.

Esperando reciban a bien la presente, les saluda atentamente.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Confirmar la asistencia de la Sra. Gabriela León Jara. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: La Srita. Katherine Ortega Calvo, cédula de identidad 6-0380-0412, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por medio de la presente, yo Katherine Ortega Calvo con cédula de identidad número 6-0380-0412, vecina de Quepos Rancho Grande hago solicitud muy respetuosamente del permiso de bodas ya que me informaron que debía contar con un permiso el cual es otorgado por el consejo municipal, dicha boda está programada para llevarse a cabo en la playa de Manuel Antonio específicamente "Playa Playitas", con fecha del 19 de Setiembre del presente año y tendrá un horario de 4:00 pm a 5:00 pm este breve tiempo se debe a que únicamente realizaremos la ceremonia civil y luego nos trasladaremos a la recepción en un salón de eventos que tenemos estipulado, dicho sea de paso les informo que únicamente contaremos con 40 sillas para los invitados y un arco para el acto de ceremonia, de paso informo que me comprometo a dejar la playa limpia y ordenada tal y como la encontré y también a que no realizaremos ningún tipo de venta de alimentos ni de bebidas.

Por lo mencionado anteriormente muy respetuosamente les solicito se me otorgue el permiso para realizar el evento.

Agradeciendo la atención brindada y toda la ayuda que me pueda ofrecer. Sin más por el momento me despido.

Quedo atenta a sus comentarios.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por la Srita. Katherine Ortega Calvo, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 03: El MSc. Marvin Muñoz Urbina, Director del Liceo Rural de Santo Domingo, presenta lo siguiente al Concejo:

“La Junta Administrativa y la dirección del Liceo Rural de Santo Domingo, le saluda muy afectuosamente deseándole muchos éxitos en sus funciones.

Por este medio le manifestamos la necesidad de la institución de un pequeño comedor para los estudiantes, del cual carecemos desde hace mucho tiempo, es por eso que acudimos a ustedes, conociendo su alto espíritu de ayuda hacia las comunidades.

Le anexamos una copia de la factura proforma del costo de los materiales que se necesitan para la construcción.

Esperando la respuesta de ustedes, se despide.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio del MSc. Marvin Muñoz, Director del Liceo Rural de Santo Domingo a la Administración Municipal para que valore la posibilidad de colaborar. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: La Sra. Hellen Elizabeth Jácamo Barahona, cédula de identidad 6-161-093, presenta lo siguiente al Concejo:

“Estimados señores y señora, por este medio la suscrita Hellen Elizabeth Jácamo Barahona, mayor, soltera, costarricense, ama de casa, cédula 6-161-093, vecina de Quepos Centro, 50 metros al oeste del Registro Civil, hago de su humilde conocimiento lo siguiente:

Que hace más de 30 años, que resido en un lote que me fue otorgado por su ayuntamiento, que se conforma de 152 metros cuadrados y que colinda al norte con calle pública, al sur con Ana María Fallas Catón, al este con Miguel Chavarria Jiménez y al oeste con Alonso Moscoso Martínez, esto

según el plano catastrado número P-751325-88. Debo aclarar que dichas colindancias al día de hoy han cambiado con excepción del señor Moscoso Martínez.

En dicho terreno y en aquel momento de su adquisición se construyó un casa que se conforma de paredes de cemento a la mitad, fibrolit el resto y sus divisiones internas de fibrolit, con piso lujado y zinc, que al día de hoy se encuentra en estado deplorable que requiere de una urgente intervención por el tiempo que ha pasado sin que al día de hoy haya recibido algún tipo de mantenimiento.

Esta propiedad junto con la casa, son resultado del decreto número 2783 emitido por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, pues este decreto en su artículo 1, permitió que su Municipio realizara la respectiva desecación y urbanización del Estero con que colinda la población de Quepos, para lo que podrá hacer las erogaciones que las obras demanden.

Sobre dicha propiedad he ejercido los actos de posesión que señala el artículo 856 del Código Civil, en tanto he sido poseedora de dicho inmueble a título de dueña, en forma pacífica y pública, por un espacio mayor a 30 años, con lo cual ha concurrido de manera sobrada la prescripción positiva decenal que impera en la Ley.

Dicho inmueble y la convivencia en él, ha generado que yo venga pagando impuestos a la Municipalidad, sin embargo es estos últimos años en que he tenido problemas para continuar con el pago a tiempo de dichos réditos pues dado a que soy una mujer sola, he tenido que ver por el bienestar de mi familia, no puedo sacar un crédito para arreglar mi humilde morada por cuanto la propiedad aún permanece bajo el dominio de su ayuntamiento y ello representa una limitante legal para gestionar cualquier tipo de crédito para poder arreglar mi casita.

Es esta última razón la que me motiva a realizar la presente gestión y que versa netamente en tanto su Gobierno Local se sirva conforme lo dictado por el decreto 2783 arriba referido, a segregar dicha propiedad y donarla a mi persona, a fin de poder hacer las gestiones bancarias necesarias para poder cubrir el monto de impuestos que adeudo a su representación y a su vez aprovechar para poder hacer los arreglos requeridos en mi hogar, pues al día de hoy la casa, cuenta con goteras, un cielo raso en mal estado, el agua se me mete cada vez que llueve y no tengo paz por esta situación, pues estoy atada de manos, tengan en cuenta por favor que no tengo un trabajo fijo, ni tampoco una entrada económica fija, pues vivo de trabajo de manicura que no es un trabajo estable y tampoco muy bien pagado.

Es todo, sin más que agregar y apelando su humilde criterio quedo a la espera de una respuesta pronta pues nos encontramos en la época de invierno más fuerte del año.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de la Sra. Hellen Elizabeth Jácamo Barahona a la Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. Antonio Jiménez Jiménez, cédula número 9-0029-0174, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“El suscrito, Antonio Jiménez Jiménez, cédula 9-0029-0174, mayor, de la tercera edad, pensionado por régimen de invalidez les expongo respetuosamente mi situación: soy una persona de 83 años, enfermo y pensionado por invalidez con una pensión mensual de 75. 000 colones que apenas alcanzan para alimentarme y pagar los medicamentos que la CCSS no me puede dar. No tengo familia que me ayude y no puedo pagar el monto que me están cobrando por pago de basura, por lo que solicito respetuosamente se me exonere del pago por recolección de basura ya que no tengo

como pagar este servicio, además del hecho de que por mi condición no produzco desechos prácticamente. Agradeciendo su atención, se despide,
Recibiré comunicaciones al teléfono 8613 - 9475; 8914 - 2421.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Antonio Jiménez Jiménez a la Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: El Lic. Rafael Picado López y Walter Guzmán Granados, Gerente de Área y Asistente Técnico de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, presentan al Concejo Municipal el oficio DFOE-DI-1884 (Ref: 11719), que dice:

“En esta Contraloría General se recibió una denuncia, en la que se advirtió sobre el aparente Incumplimiento de horario por parte del señor Francisco Marín Delgado, auditor interno a.i. de la Municipalidad de Quepos. Sobre este particular, el denunciante manifestó lo siguiente:

“(...) el día lunes 20 de abril del 2015 (...) este señor llegó hasta las 9:30 de la mañana incumpliendo con el horario normal de trabajo, como ya es costumbre desde que se desempeñaba en el puesto como contador municipal, porque es imposible que este señor cumpla con el horario de trabajo de lunes a viernes, y como funcionarlo público ‘fiscalizador y asesor’ debe dar el ejemplo (...). Posteriormente lo vi salir fuera de la oficina y de la Institución, con rumbo desconocido por mi persona y como a las 2 horas aproximadamente regresó nuevamente eran como las 11:20 a.m. me pregunto (...), a qué se dedicara (sic) este señor en sus labores cotidianas en su horario normal de trabajo?, debido a que le presente una denuncia (...) y a la fecha no ha resuelto absolutamente nada, y nuevamente me pregunto, cómo repondrá las horas que no trabaja si es un empleado de 8 horas y las cuales ha demostrado que no son efectivas con su proceder?...”

Al respecto, se le comunica por este medio la denuncia en mención, con el propósito de que ese órgano colegiado, de conformidad con las potestades conferidas en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, ejecute las acciones correspondientes para atender dicha gestión.

Sobre el particular, ese Concejo deberá comunicar, en el término de diez (10) días hábiles, la fecha estimada de inicio y de finalización para atender el presente asunto. Una vez concluido el estudio, deberá Informar los resultados pertinentes, directamente en lo que proceda a las instancias que correspondan. A esta Contraloría General deberá remitir un documento que haga mención al tipo de producto que resultó de la investigación, al número y fecha del oficio de comunicación a las instancias correspondientes sobre los resultados del estudio.

Adicionalmente, en virtud de que el denunciante requirió a esta Contraloría General confidencialidad en cuanto a su Identidad, se le solicita remitir en sobre cerrado a esta Área de Denuncias e Investigaciones, un oficio dirigido a “Señor Denunciante”, donde le comunique los resultados de la Investigación realizada, esto con el fin de que este órgano contralor la remita a dicha persona.

Finalmente, se le insta a guardar las previsiones contenidas en los numerales 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 6292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la Información.”

Acuerdo No. 06: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DFOE-DI-1884 (Ref: 11719) a la Administración Municipal para que realicen la investigación respectiva e informe a este Concejo

Municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 07: La Licda. Jocelyn Miranda, Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, presentan al Concejo Municipal el oficio CCDRQ-091-2015, que dice: “Por medio de la presente reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, y a la vez le hacemos llegar el Presupuesto Ordinario 2016 y el Presupuesto extraordinario 2015, para su debido conocimiento, el mismo fue conocido y Aprobado en Junta en su sesión extraordinaria del día 27 de Agosto 2015.”

Acuerdo No. 07: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Convocar a Sesión Extraordinaria el lunes 07 de setiembre de 2015 a las 16:00hrs para que los personeros del Comité expongan la información contenida en el oficio CCDRQ-091-2015. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 08: El M.Sc. William Monge Quesada, Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio, presenta al Concejo Municipal el oficio CPC-1313-2015, que dice:

“Reciba un cordial saludo de parte del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural

Desde el mes de abril funcionarios de este programa han estado desarrollado el proyecto denominado ‘Cartografía cultural de Quepos Puntarenas, Costa Rica’, el cual está inscrito en el Programa Nacional de Gestión Cultural Comunitaria del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018

Esta cartografía tiene como propósito la identificación y el registro de las manifestaciones culturales que sustentan la identidad de los quepeños como una forma de situar en un mapa las manifestaciones culturales que ponen en evidencia las particularidades de un espacio geográfico determinado, en este caso el de Quepos, y sus resultados permitirán implementar medidas de salvaguarda como la preparación de un plan cultural, así como para comprender el aporte de la cultura a la economía local y nacional

Luego de un proceso que implicó la búsqueda de contactos iniciales, reuniones con líderes comunales de una gran diversidad de organizaciones y con funcionarios de instituciones estatales con sede en el cantón, así como el registro de portadores y la ejecución de talleres interactivos donde los participantes aportaron su conocimiento sobre el patrimonio cultural, y después de ser sistematizada esta información el próximo sábado 12 de septiembre se presentará ante la comunidad los resultados de toda esta labor como una forma de devolver a los participantes y al público en general esta información que será una herramienta para la divulgación del patrimonio cultural tanto material como inmaterial

Esta actividad dará inicio a las 3.00 p.m. en el Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Quepos cita del Supermercado Pali 120 metros norte y 10 metros oeste (frente a Distribuidora de Gas Zeta) y para nosotros es de gran importancia contar con la presencia de cada uno de ustedes.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El Lic. Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, presenta al Concejo Municipal el oficio DE-E-338-15, que dice:

“Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de la promulgación de la Ley N° 9303, publicada en la Gaceta el 3 de julio de 2015, mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), derogando la ley de creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE).

Varias de las funciones que el CNREE venía desarrollando con el aporte presupuestario de las municipalidades, por imperio de normas y tratados de derechos humanos, así como por la lucha creciente emprendida por hombres y mujeres con discapacidad en defensa de sus derechos, son legitimadas y fortalecidas con esta nueva ley. Entre tales funciones se destacan la asesoría a organizaciones y personas con discapacidad para el ejercicio y defensa de sus derechos, la capacitación a diversos actores para facilitar la comprensión de la discapacidad desde el enfoque derechos humanos; la fiscalización y realimentación del quehacer de la institucionalidad costarricense; la producción de información estadística, documental y de estrategias didácticas, además de criterios técnicos y jurídicos relacionados con la aplicación de la normativa vigente en discapacidad y accesibilidad.

En virtud de lo anterior y dadas las atribuciones que esta nueva norma asigna al CONAPDIS, la Ley 9303 retoma en el artículo 10, que su patrimonio estará constituido entre otros (inciso e), por el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general de los gobiernos locales. Es por esta razón que solicito respetuosamente, en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual 2016, se tome en cuenta dicha disposición, y se informe a esta Dirección Ejecutiva, el monto de este aporte presupuestado y aprobado por el honorable Concejo Municipal.

Así mismo se nos indique el mecanismo que su representada está aplicando en el presente año para hacer efectivo lo dispuesto desde la ley 5347, sobre este particular, con el fin de establecer un lineamiento generalizado en consulta con la Contraloría General de la República, para poder disponer oportunamente de dichos recursos.

No omito reiterarles lo valioso que resulta el aporte de este Gobierno Local para el funcionamiento de nuestra institución, siendo que con cada colón al CONAPDIS y anteriormente al CNREE, contribuye con la construcción de una sociedad más accesible, inclusiva, igualitaria y respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad.

De ustedes con toda consideración suscribe.

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DE-E-338-15 a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho corresponda. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: La Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, presentan al Concejo Municipal el oficio DE-1711-08-2015, que dice:

“Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), y la Fundación para el desarrollo de Ciudades Digitales (Fundeciudad).

Recientemente, como Régimen Municipal hemos asumido una serie de retos innovadores con el fin de dar muestras de nuestra capacidad de incidir en el desarrollo humano local y a la vez trascender la visión de municipio orientado a infraestructura y servicios básicos.

En este sentido, la UNGL ha iniciado un proceso de articulación con organizaciones como Fundeciudad para generar un espectro de oportunidades a los Gobiernos Locales que les permitan

incursionar de lleno en nuevas Tecnologías de Información (TICs) en favor de la población y de la gestión interna de los municipios.

En razón de lo anterior nos complace invitarle a participar en el II taller introductorio denominado “Convergencia de los Municipios en Ciudades Digitales” a realizarse el viernes 18 de setiembre en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

Con todo respeto se solicita designar a uno o dos representantes de su honorable Concejo Municipal para que puedan participar en dicha actividad.

Para la UNGL es de vital importancia contar con la participación de ustedes, por cuanto nuestro objetivo es construir conjuntamente una nueva alternativa en el uso de las tecnologías de la información y comunicación que fortalezcan a los Gobiernos Locales.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Confirmar la asistencia del Sr. José Briceño Salazar, y que la Administración coordine el pago de viáticos y transporte respectivos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: El Sr. Carlos Gómez Gómez, cédula de identidad 1-814-556, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“El suscrito Carlos Gómez Gómez , mayor, cédula uno - ochocientos catorce - quinientos cincuenta y seis, empresario vecino de Cerros de Aguirre y , Carlos Gómez Gómez, mayor, cédula uno - ochocientos catorce - quinientos cincuenta y seis, empresario vecino de Cerros de Aguirre y , en calidad de Apoderado Generalísimo de Mauricio Gómez Gómez , mayor , casado una vez , técnico en salud , Vecino de Barrio Córdoba San José , cédula uno - ochocientos setenta y tres - cero trescientos veintisiete poder que consta al Tomo dos mil once Asiento ochenta y dos mil ciento sesenta y uno - uno - uno, en calidad de apoderado de los derechos 0 0 1 y 0 0 2 de la Finca 31228- indico que deseo realizar la segregación de un lote parte de esta finca por un área de 7647 metros cuadrados bajo plano catastrado p-1831279-2015, que se destinara para calle Publica.

Mi interés es trasladar ese lote destinado a calle Publica a Favor de la Municipalidad de Aguirre, sírvase autorizar la segregación y donación respectiva. Notificaciones al Fax 27770483.”

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Carlos Gómez Gómez a la Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: “Expediente: 14-010537-1027-C A

RESOLUCIÓN

N° 424-2015

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las ocho horas treinta minutos del veintisiete de agosto del dos mil quince.

Conoce este Tribunal recurso de apelación interpuesto por el señor Remigio Saborío Underwood, cédula de identidad No. 2-147-757, en contra el acuerdo 115, artículo Sétimo, Informes Varios, tomado por el Concejo Municipal de Aguirre, tomado en la sesión ordinaria No. 296-2013, celebrada el 23 de julio del 2013.

Redacta la Jueza Solano Ulloa,

CONSIDERANDO

- I. **Antecedentes de importancia.** Habiendo presentado el señor Remigio Saborio Underwood, ante la Municipalidad de Aguirre, desde el año 1985, una solicitud de concesión de un lote en la franja restringida de la zona marítimo terrestre de playa Mata Palo, en el acuerdo 115, artículo Sétimo, Informes Varios, tomado por el **Concejo Municipal de Aguirre, tomado en la sesión ordinaria No. 296-2013, celebrada el 23 de julio del 2013**, se dispuso acoger la recomendación vertida en el Informe DZMT-628-DI-2013 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, y ordenó el archivo de la gestión dada la imposibilidad de otorgar concesión respecto de una parcela que se ubica en una playa sin Plan Regulador Costero (folio 2). En contra de dicho acuerdo, el gestionante interpuso sendos recursos ordinarios, resultando rechazada la revocatoria en acuerdo No. 05, del artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el cuerpo edil en sesión ordinaria No. 423-2014, celebrada el 11 de noviembre del 2014 (folio 22).
- II. **Fundamentos del recurso.** Alega el apelante, en resumen, que siendo ocupante del terreno desde 1985, la Municipalidad no debe archivarle su posesión(sic), sino dejarla más bien pendiente(sic) para el momento en que apruebe el plano regulador costero y, una vez que ello se de, aplicarle el principio de primero en tiempo primero en derecho del artículo 44 de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre.
- III.- **Sobre la ausencia de plan regulador.** La Ley 6043 regula el mecanismo legítimo para la obtención de un derecho sobre la zona marítimo terrestre mediante la figura de la concesión, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, artículos 39 a 60, desarrollados en el respectivo reglamento -Decreto Ejecutivo No. 7841 del 16 de diciembre de 1978-, Capítulo II, artículos 24 a 81. El artículo 19 del citado Reglamento contiene una prohibición expresa a las municipalidad de otorgar concesiones en las zonas turísticas cuando el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no hayan aprobado o elaborado los planes de desarrollo de esas zonas. Así las cosas, el régimen de concesiones sobre esta franja de terreno queda sujeto a la existencia del mencionado plan de desarrollo, por lo que el otorgamiento de las concesiones está sujeto al marco de legalidad, consolidándose como un acto reglado cuyo incumplimiento de requisitos puede acarrear vicios de nulidad en lo actuado. Para el caso sometido a estudio, ya este Tribunal ha conocido de situaciones idénticas, en donde ha indicado lo siguiente:

*“En lo que hace al tema del cantón de Aguirre, se tiene que ya este Tribunal ha tenido oportunidad de pronunciarse respecto de la situación que se presenta en ese sector costero en el tanto, en vía de control no jerárquico de legalidad se están revisando diversos actos administrativos del Concejo Municipal de Aguirre en los que se determinó el archivo de solicitudes de concesión por la inexistencia de un Plan Regulador Costero, no obstante en el transcurso de la tramitación de la fase recursiva se aprobó dicho plan. En lo que interesa esta Cámara ha señalado: **Vo.- SOBRE EL CASO CONCRETO.** En primera instancia, cabe indicar que si bien es cierto, en La Gaceta número 230 del viernes 28 de noviembre del dos mil catorce, salió publicado el Plan Regulador Integral de Playa Matapalo-Barú, que según la lámina de zonificación comprende las Playas Matapalo, Hatillo, Guapil y Barú (ver la versión digital de dicha normativa, en la página web: www.gaceta.go.cr/gaceta); también lo es, que para la fecha en que el Concejo Municipal de Aguirre dictó el acuerdo impugnado -veinticinco de junio del dos mil trece-, los motivos en que fundamentó la decisión de archivar la solicitud de concesión sobre un lote ubicado en Playa Guapil, planteada por la empresa recurrente el veintitrés de agosto del dos mil siete, resultaban conforme a derecho. Ello por cuanto, **para ese momento aún no se había aprobado ni publicado el Plan Regulador Costero de esa zona, el cual, constituye un requisito sine qua non para que la Municipalidad***

pueda concesionar lotes ubicados en el área restringida de la zona marítimo terrestre (artículos 38 de la Ley 6043; 5 y 9 del Reglamento a esa Ley), tal y como el propio representante de la empresa apelante reconoce al manifestar que "... está totalmente consciente en que al no contar aún la zona en que se encuentra el lote que ocupa un plan regulador, no se puede otorgar ningún tipo de concesión por parte de la Municipalidad que pueda afectar de alguna forma la implementación de un futuro plan regulador...". En consecuencia, será a partir de la publicación del Plan Regulador Costero antes referido, que la Municipalidad recurrida podrá valorar si procede o no otorgarle una concesión sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Guápil, con base en la zonificación contenida en dicho cuerpo normativo y en los antecedentes que obren en el expediente. A partir de lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de lo que se analizará en el considerando V de este pronunciamiento, la discusión acerca de si la empresa recurrente ostenta o no la condición de ocupante, **pierde relevancia, dado que la zona en que se ubica el lote en cuestión, no era concesionable en ese momento, razón por la cual, independientemente de que tuviera o no la condición de ocupante, al Concejo Municipal de Aguirre le estaba vedado disponer mediante la figura de la concesión de la zona de Playa Guápil.** Así las cosas, siendo correcta la apreciación del cuerpo edil respecto de la imposibilidad de concesionar el lote ubicado en Playa Guápil, el acuerdo venido en alzada bien hizo en disponer el archivo del expediente y, por estos motivos, debe ser confirmado (ver en sentido similar, las resoluciones número 476-2012 de las quince horas siete minutos del ocho de noviembre del dos mil doce; 171-2013 de las quince horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de abril del dos mil trece, dictadas por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo)." (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera voto 205-2015). Es importante señalar que este Tribunal mantiene el criterio de que no es posible tramitar de forma indefinida solicitudes de concesión en una Zona Marítimo Terrestre a la espera de que un determinado sector costero sea concesionable. Esto implicaría aceptar la existencia de procedimientos administrativos cuyo plazo de tramitación sea indeterminado. Tal proceder conlleva un incorrecto entendimiento del Principio de "Primero en tiempo, primero en derecho", que opera en la materia bajo análisis, pues su aplicación solo es posible en el supuesto de fincas concesionables conforme al "ordenamiento" jurídico, es decir a partir de que existe un Plan Regulador Costero entre otros requerimientos legales -no antes-, y a partir de esa condición objetiva, en un segundo momento se valorará la fecha en que el peticionario o peticionaria haya completado todos los requisitos que deben acompañar su solicitud, si ello fuera importante en el caso concreto. En el recurso bajo estudio, la parte recurrente no aporta ninguna consideración de hecho o de derecho tendente a justificar el por qué el acuerdo del Concejo Municipal en cuanto al archivo de la solicitud de concesión, en un momento en el que playa Linda de Matapalo no contaba con el tantas veces referido plan, es contrario a derecho..." (ver voto 390-2015 de las catorce horas treinta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil quince).

No encontrando esta Cámara motivos para variar lo expuesto en ocasiones anteriores, se debe rechazar el recurso de apelación presentado, confirmando el acto impugnado. Al no existir ulterior recurso en esta sede se da por agotada la vía administrativa.

POR TANTO

Se confirma el acuerdo apelado y se da por agotada la vía administrativa.

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: La Sra. Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa presenta lo siguiente al Concejo:

“La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 24, del 25 de agosto del presente, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el texto base del Proyecto de Ley “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, Expediente N° 19.555, publicado en el Alcance N° 44, a la Gaceta N° 117 del 18 de junio de 2015, del cual se adjunta el texto.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

Agradecemos que el criterio, nos sea remitido en forma digital.”

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Sra. Sra. Noemy Gutiérrez al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 166-ALCLI-2015 remite los Oficios DPM-247-2015 y DZMT-264-DI-2015 de los licenciados Egidio Araya Fallas, Coordinador del Dep. de Licencias Municipales y Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, respectivamente:

Oficio DPM-247-2015:

“Quien suscribe Lic. Egidio Araya Fallas, Departamento de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente le solicito se remita el presente oficio al honorable Concejo Municipal con el fin que se actualicen los manuales de puestos de esta oficina los cual fueron vistos en la Sesión Ordinaria 437-2015 del 06 de enero del 2015, esto por cuanto las funciones que realiza específicamente esta oficina no se ajustan a la realidad laboral y a las necesidades del municipio contribuyendo a la eficiencia y eficacia en la ejecución de los objetivos.”

Oficio DZMT-264-DI-2015:

“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, muy respetuosamente se solicita interponga sus buenos oficios ante el Concejo Municipal con el fin que se actualicen los manuales de puestos, los cual fueron vistos en la Sesión Ordinaria N° 437-2015, celebrada del 06 de enero del 2015, esto por cuanto las funciones que realiza específicamente este departamento no se ajustan a la realidad laboral y a las necesidades del municipio contribuyendo a la eficiencia y eficacia en la ejecución de los objetivos tanto de este Departamento como de la Municipalidad.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir los oficios DPM-247-2015 y DZMT-264-DI-2015 a la Comisión Municipal de Control Interno para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 168-ALCLI-2015 remite el Oficio DICU-456-2015 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano:

“Asunto: Informe sobre proyecto Urbanístico Fátima de Damas, BANHVI, desarrolladora Sogotica.

El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en seguimiento al proyecto urbanístico (113 viviendas de interés social) del proyecto denominado Conjunto Residencial Fátima, permiso de construcción municipal PC-083-2013 a nombre del Banco Hipotecario de la Vivienda, ubicado en Damas del distrito 01 Quepos, mismo que se encuentra en su fase final, se informa que luego de inspección técnica al sitio se pueden observar las obras terminadas a un 100%, ajustándose a las especificaciones autorizadas en los planos constructivos oficiales, en general se incluyen obras tales como: Calles asfaltadas y demarcadas tanto vertical como horizontal, red de aceras, viviendas construidas con sus servicios básicos (agua y electricidad), zonas verdes y juegos infantiles terminados, red eléctrica de alta tensión completa, acceso o ingreso al proyecto según lo planificado en colindancia con la ruta nacional 34, la parte técnica municipal realiza el recorrido de inspección con la participación del Licenciado Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal y el Ing. Rafael Salas, como director técnico del proyecto en la inspección se muestra el proyecto completo y terminado.

En referencia a la nota recibida donde se muestra el juego completo de planos catastro de los lotes correspondientes a zonas públicas y vialidad, se procede a la revisión y se otorga el visado de los planos positivamente.

Entre la información de importancia se destacan:

- Plano catastrado: P-987719-2005.
- Financiamiento: Banco Hipotecario de la Vivienda.
- Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.
- Viabilidad Ambiental SETENA: 2784-2013.
- Área total del proyecto: 33743,32 m²
- Área Urbanizable: 31504,04 m².
- Áreas de viviendas: 18018,89 m².
- Vialidad: 10146,28 m².
- Áreas públicas: 3374,87 m².
- Contrato del CFIA: OC-485442-EX
- Proyecto urbanístico de Interés Social.

En el cantón de Quepos se ha destacado un faltante importante de viviendas y concretamente este tipo de desarrollos planificados contribuyen con la sistematización de dotar de viviendas a las familias más necesitadas, el proyecto viene a poner en manifiesto el seguimiento del plan de gobierno de la alcaldía y a suplir las necesidades de vivienda organizada en el cantón.

Por todo lo anterior expuesto se visan satisfactoriamente los 14 planos aportados correspondientes a calles y zonas comunales con el sello oficial de la división de Catastro de la Municipalidad permitiendo el trámite de inscripción respectiva ante el Catastro nacional.

Por tanto la recomendación del Departamento de Ingeniería y Control Urbano es que el proyecto sea **recibido conforme**, se **APRUEBA** el proyecto y se remite al documento a la alcaldía con fines de tramitar el acuerdo correspondiente ante el Concejo Municipal.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DICU-456-2015 a la Comisión Especial conformada por los Cinco Regidores Propietarios para su estudio y posterior

recomendación, quienes se reunirán el jueves 03 de setiembre a las 15:00hrs en el Salón de Sesiones y se le solicita a la Administración Municipal que convoque al Ing. Cristian Morera para dicha reunión. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 03. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, remite el Oficio 169-ALCLI-2015 que dice:

“Quien suscribe Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto les remito el oficio DE-E-338-15, para su conocimiento en discusión de presupuesto para el 2016.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Dar por recibido el oficio DE-E-338-15, mismo que se conoció mediante acuerdo No.09 del artículo Sexto, Correspondencia, de la presente sesión. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, remite el Oficio 159-ALCL-2015 que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto traslado expediente correspondiente al avalúo AVA-017-DV-14, para su debido conocimiento.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio 159-ALCL-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cuatro votos).

Informe 05. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 172-ALCL-2015 remite el Oficio DZMT-273-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al acuerdo citado donde se solicita un informe respecto a los trabajos de mejora, mantenimiento y cierre perimetral de la plaza de deporte de Playa Matapalo, para protegerla de animales que se meten a la plaza entre ellos ganado y se ajusta al plan regulador, muy respetuosamente se informa lo siguiente:

Dado que el lugar donde se ubica la plaza de Playa Matapalo ha existido por varias décadas y que se ha utilizado para que los lugareños y visitantes realicen actividades deportivas y recreativas lo cual es beneficio porque al realizarse ejercicio con frecuencia es una parte importante de un estilo de vida saludable, un mejor estado físico, además mejora la salud mental de las personas y genera una sensación de bienestar, es importante que la actividad física forme parte de la vida de todas las personas (niños, adultos, adultos mayores), es por consiguiente, que se recomienda que se reserve dicho espacio para que sea administrado por esta Municipalidad y que autorice a la realización de los trabajos de mejora de la plaza como lo son la superficie, los marcos, las medidas y al cierre perimetral, para lo cual se deberá de coordinar previamente dichos trabajos con los Departamentos de Ingeniería y Control Urbano y Zona Marítimo Terrestre, de tal manera que los mismos no atenten contra la vialidad, visibilidad en el caso del cierre perimetral, el ambiente y la misma Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.”

Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Dar por recibido el informe DZMT-273-DI-2015 y aprobar los permisos solicitados por el los Sres. Walter Valverde y Erick de la Comunidad de Matapalo, solicitado mediante acuerdo No.04, del Artículo Único, Atención al Público, de la Sesión Extraordinaria No.492-2015, celebrada el 26 de agosto de 2015. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 06. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 175-ALCLI-2015 remite el Oficio DZMT-269-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Al ser las 07 horas con 30 minutos del lunes 31 de agosto del 2015, este Departamento emite criterio con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, referente al expediente de solicitud de concesión PC-505 registrado a nombre de Eduardo de Jesús Collado, mayor, oficio taxista, estado civil casado, cédula residencia 155808515130, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Cocal, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, y:

RESULTANDO

I. Que el 27 de agosto del 2015, el señor Eduardo de Jesús Collado, de calidades supra citadas, presento en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, una solicitud de concesión a su nombre, sobre un terreno con una medida de 40 metros cuadrados, linda al Norte con Calle Principal, al Sur Municipalidad de Quepos, al Este con Municipalidad de Quepos y al Oeste con Municipalidad de Quepos, según croquis aportado.

II. Que según la localización del croquis sin escala, el terreno solicitado en concesión, se ubica en Playa Cocal, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, jurisdicción de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el sector costero de Playa Cocal donde se ubica el terreno solicitado en concesión por el señor Eduardo de Jesús Collado, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado e implementado.

SEGUNDO: Que el artículo 38 de la ley 6043 (Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre) y el artículo 19 del Reglamento a dicha Ley, establecen que *las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esas zonas.* Lo que resulta conforme con el artículo 41 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, que prevé que las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la Zona Restringida, es decir de aquellas previamente establecidas en dicho Plan. De modo tal que si se desconoce cuál es la zonificación que tendrá ese sector costero, la finalidad o el uso que pueda dársele a los diferentes terrenos, las medidas mínimas y máximas de estos y en fin, las condiciones y restricciones que podrán ser explotados, no resulta posible entender como admisible una solicitud de concesión sobre ellos.

TERCERO: Que el sector costero referido, no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAE, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado por dicha certificación, (artículos 11 y 73 de la ley 6043, el 4 del Reglamento y los artículos 1,13 y 14 de la ley Forestal)

POR TANTO

En vista de que el sector costero de Playa Cocal, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado, el cual es un requisito *sine qua nom* para poder otorgarse una concesión, además no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio

Natural del Estado emitida por el MINAE, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado por dicha certificación, este departamento recomienda se archive el expediente de solicitud PC-505 a nombre del señor Eduardo de Jesús Collado, cédula residencia número 155808515130, por un área de 40 metros cuadrados. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda presentar una nueva solicitud sobre el terreno referido una vez se que se cuente con un Plan Regulador en dicho sector costero.

Notificaciones: Teléfono 89373255.”

Acuerdo No. 06: El Concejo acuerda: Remitir el Oficio DZMT-269-DI-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cuatro votos).

Informe 07. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 173-ALCL-2015 remite los Oficios PMA-516-2015 y DICU-486-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal y el Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, respectivamente:

Oficio PMA-516-2015:

“De conformidad con lo que dicta el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento se solicita al Concejo Municipal autorización para ampliar el contrato N° 000001-DL-2015, que corresponde a la Contratación Abreviada 2014LA-000011-01 cuyo objeto es referente a “MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE NARANJITO” de acuerdo a lo siguiente:

El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes mencionado, mediante la figura de Licitación Abreviada 2014LN-000011-01, de este proceso resultó adjudicado la empresa Grupo Condeco VAC, S.A, por un monto de (¢32.002.990.86), según análisis técnico manejado por profesionales de la empresa adjudicada y los profesionales municipales coinciden en aumentar cantidad de cortes en paños de aproximadamente 3m x 3 m y no como se indicaba en el cartel (un solo corte en 4 paños generales). La razón principal de la propuesta es garantizar el correcto desempeño y comportamiento de la losa, aprovechando la oportunidad de que estaría recién colada y que el equipo está en el sitio, mayor cantidad de cortes deriva un mejor comportamiento estructural del elemento, evita las fisuras o fallas de la losa. Los trabajos adicionales tienen un costo de ¢900.000.00 (novecientos mil colones netos) y tiene contenido presupuestario.

El departamento de proveeduría mediante oficio No. PMA-514-2015 solicita a la empresa adjudicada indicar si está de acuerdo en la ampliación del contrato a lo cual responden mediante nota con fecha del 01 de setiembre 2015 aceptan la ampliación al contrato.

Realizado el análisis de los incisos del artículo 200 del RLCA, este departamento respetuosamente solicita a este Concejo se autorice la ampliación de la contratación 2015LA-000011-01 a la empresa Grupo Condeco VAC, S.A.”

Oficio DICU-486-2015:

“Asunto: Inclusión de trabajos adicionales en contratación 2014LA-000011-01, (salón multiuso Naranjito) (cortes en losa de concreto).

El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, como unidad responsable del proyecto de Mejoras en la Infraestructura Deportiva del Salón Multiuso Naranjito, le expone la información que se detalla:

- El DICU tramita el proyecto de Mejoras en la Infraestructura Deportiva del Salón Multiuso Naranjito, mismo que se adjudica a la empresa Grupo Condeco VAC, en este momento las obras están en desarrollo.

- Según análisis técnico manejado por profesionales de la empresa adjudicada y los profesionales municipales se identifica la situación del tema de cortes (soft-cut), los cuales se coincide técnicamente en el hecho de aumentar la cantidad de este y proporcionarlos en paños de aproximadamente 3 m x 3 m; en lugar de lo indicado en el cartel de hacer un solo corte en 4 paños generales.
- La razón principal de la propuesta es de garantizar el correcto desempeño y comportamiento de la loza, aprovechando la oportunidad de que estaría recién colada y que el equipo está en sitio.
- Mayor cantidad de cortes deriva un mejor comportamiento estructural del elemento, evita las fisuras o fallas de la losa.
- Como lo sugerido requiere necesariamente más trabajo y material se debe de hacer el trámite de cubrirlo económicamente, pagándose a la empresa adjudicada las acciones adicionales tomadas.
- Los trabajos adicionales tienen un costo de €900,000.00 y se pagaran una vez recibidos conformes por nuestro departamento.
- Se requiere comunicar a la empresa adjudicada la procedencia del adicional para que ésta lo ejecute en estricto seguimiento del debido proceso.
- Las labores se suspenderán hasta tanto se tenga visto bueno para cubrir lo expuesto, dado que los cortes deben de practicarse inmediatamente después del colado del concreto.
- Si se procede a colocar el concreto y unas semanas después se autoriza la ejecución del adicional el proyecto no surtirá el efecto positivo considerado.

Se muestra el visto bueno del contenido presupuestario para hacer frente a este aspecto y así proceder informando a la empresa adjudicada.

Todo lo anterior en procura de los buenos resultados de los proyecto públicos que nuestra corporación municipal desarrolla.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir los oficios PMA-516-2015 y DICU-486-2015 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 174-ALCL-2015 remite el Oficio UTGV 435-2015 del Ing. Luis Alberto Ramírez Agüero, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos:

“**Asunto:** calle de acceso al futuro hogar de ancianos, Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís.

Por este medio la Unidad Técnica de Gestión Vial, destaca los puntos y lineamientos que deben de ser cumplidos para optar por la posibilidad de declarar una calle como pública, los cuales se mencionan a continuación y están basados en la Ley General de Caminos Públicos, Ley de Fraccionamiento, Ley de Planificación Urbana, Ley de Construcción, similares conexas y concordantes.

- La vía en estudio deberá de ser de 14 m de ancho en toda su extensión como mínimo.
- Que cumpla el carácter de conectividad, alternabilidad y concepto de red.
- Generar un plano del área a proyectar como camino público, debidamente catastrado y escriturado a nombre de la Municipalidad (*bien demanial*).
- Entregar la vía con la estructura correspondiente a calle pública, cunetas de desagüe pluvial, aceras (deseable), superficie de ruedo o calzada en óptimas condiciones, previstas de servicios públicos (deseable).

- Redacción de interés de donación y memoria descriptiva del proyecto con beneficios públicos brindados.
- Informar al INVU sobre del trámite para la declaración de la vía como pública.
- Publicación en diario oficial la Gaceta el acto de declaratoria de calle pública (en caso que proceda), para el cumplimiento del principio de publicidad ante eventual oposición de terceros.
- Acuerdo del Concejo Municipal donde oficializa la calle como pública.
- La UTGV, realizará el proceso de informar oficialmente a la dirección de planificación sectorial del MOPT (Decreto No34624-MOPT y sus reformar), para oficializar e incorporar la vía como calle pública.

Conociendo los puntos anteriores, además de la respectiva visita a sitio se nota que en la zona existe un trazado de aproximadamente 300 m de longitud, sin embargo en apariencia nunca ha existido una calle, por tanto no se cuenta con las características de estructura y geometría deseables de la calzada, además en el trazado definido se detecta la presencia de un cauce natural de aguas, en el cual se debe de desarrollar una estructura de paso peatonal y vehicular con una luz de aproximadamente 15 m de longitud, para garantizar una adecuada accesibilidad de la zona donde se potencia la construcción de la infraestructura del hogar de ancianos.

Es evidente que existe un interés público manifiesto al mediar la integridad de un grupo importante de nuestra sociedad como lo son los adultos mayores, que en caso que la declaratoria proceda se contará con una propiedad que albergara las instalaciones del hogar de ancianos, que a la vez genera un sitio seguro para la población vulnerable, además de fuentes de empleos directos e indirectos, expansión urbana y vial supervisada, así como el indiscutible bienestar de las personas de la tercera edad que lo requieran.

Otro punto importante que entra en juego en este momento es el costo económico que implica el mejoramiento de la calle de pasar de una superficie de tierra (actual) a una superficie con carpeta (deseada), además del paso peatonal y vehicular necesario. Partiendo de experiencias anteriores de esta Unidad técnica en tema de presupuestos de puentes, se tiene que para una estructura tipo puente de una luz aproximada de 15 m de longitud el costo ronda los (¢150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de colones), monto que se puede definir con precisión hasta que se cuenten con todos los estudios preliminares (topografía, estudios de suelos, estudios geofísicos, hidráulica e hidrología, entre otros), diseño estructural de la estructura y muy importante tiempo que se lleve a cabo la construcción, por temas de variaciones significativas de materiales esenciales como por ejemplo el acero y el concreto.

Además partiendo de los costos aproximados contemplados en las normas de intervención elaboradas por el MOPT, para pasar una superficie de tierra como la que se visualiza en el sitio de interés a una superficie con carpeta que es la deseada, considerando un ancho de calzada de 6 m con base granular y un TPD (transito promedio diario) estimado de 500-1000 vehículos se requiere una inversión aproximada de ¢127,937,170.56 por kilómetro, por tanto en el caso en cuestión que se tienen aproximadamente 300 m se tendría un costo estimado de (¢38,381,151.17 (treinta y ocho millones trescientos ochenta y un mil ciento cincuenta y un colones con 17/100), para realizar el mejoramiento.

Partiendo de la referencia de los dos puntos anteriores se estima que los costos aproximados para la intervención rondan los (¢188,381,151.17 (ciento ochenta y ocho millones trescientos ochenta y uno mil colones con 17/100), lo anterior dejando por fuera la parte de aceras y servicios básicos como lo es la electricidad y el agua potable que se mencionan en los puntos al inicio del presente oficio como condiciones deseables y que además son necesarios para el trámite de un eventual permiso de construcción.

Teniendo claro todo lo mencionado anterior mente existen dos posibilidades:

1. Que se declare el proyecto como de interés público, donde la inversión económica para dotar a la calle de las características deseadas sea con fondos municipales, donde la municipalidad deberá presupuestar aproximadamente 200 millones de colones para el desarrollo de la obra.
2. Que se declare el proyecto como de interés público, donde la inversión la realice el privado y la calle se acepte como pública hasta que cuente como mínimo con los parámetros descritos y el paso peatonal-vehicular construido.

Expuesto lo anterior, tanto en lo que dicta la legislación como el costo económico esta Unidad Técnica expone al Concejo Municipal las alternativas, para que dicho Concejo Municipal tome la decisión que se considere pertinente, y plasme las directrices de seguimiento a dicho tema por parte de UTGV.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención me despido.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Acoger la propuesta No.02 “Que se declare el proyecto como de interés público, donde la inversión la realice el privado y la calle se acepte como pública hasta que cuente como mínimo con los parámetros descritos y el paso peatonal-vehicular construido”, y se instruye a la Administración Municipal para que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial le dé seguimiento al proceso, todo lo anterior siempre y cuando la Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís esté de acuerdo con la propuesta. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas:

“Reunida la Comisión de Becas al ser las 2pm con la presencia de Matilde Pérez, Grettel León y Vilma Fallas.

Le solicito al honorable Concejo los siguientes puntos:

- 1) Autorizar que le depositen a la señora Bertalía Grajal Gómez para el beneficio de la beca, ya que la misma tiene la custodia del estudiante Gerald David Zúñiga Obando, de acuerdo al expediente administrativo #643-000-23-2009 del Patronato Nacional de la Infancia.
- 2) Cancelar el beneficio de la beca a los siguientes estudiantes:
 - Kendall Alonso Álvarez Mora, por tener beca de FONABE.
 - Morales Rojas Dariel, por encontrarse fuera del cantón.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Municipal de Becas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 10. La Sra. Mildre Aravena Zúñiga en calidad de Regidora Suplente, presenta el siguiente informe:

“Informe de reunión sobre Cantones Amigos de la Infancia

El día 13 de agosto asistí a una reunión invitada por el Departamento de Desarrollo Social, la que se realizó en las instalaciones del PANI, a las trece horas.

El objeto de la reunión era ratificar el informe final emitido por el Departamento de Desarrollo Social, encargado de la ejecución del Programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI).

Asistieron representantes de las siguientes instituciones públicas y organizaciones: Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, Academia de Guardacostas, Policía Turística, Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio de Trabajo, Municipalidad, Concejo Municipal, Comité Cantonal de la Persona Joven, Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia del PANI, y Cruz Roja. Moderó la reunión la Sra. Nicole Girón Beirutte, evaluadora del programa Cantones Amigos de la Infancia.

Luego de una interacción realizada por los participantes, en que se despejaron dudas, y se conocieron acciones realizadas por las instituciones y la importancia del CAI para la población en general y para los niños, niñas, y adolescentes en particular; llegé a las siguientes conclusiones:

- 1) Las instituciones, aparentemente, ejecutaron las acciones señaladas en el informe de evaluación, pero cada institución asegura que estas acciones se realizaron como parte de sus programas anuales de trabajo.
- 2) Aparentemente, no se estableció una articulación entre el CAI y las instituciones y organizaciones, que atienden a la población señalada.
- 3) Todos los asistentes concluyeron que es de vital importancia, seguir con la ejecución del CAI, con las mejoras correspondientes y necesarias.
- 4) Establecer estrategias locales, avaladas por todas las instituciones y organizaciones que tienen que ver con el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- 5) Incorporación real de las instituciones que no asistieron como: Ministerio de Educación, Área de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, IAFA, IMAS, DINADECO (a través de los Comités Tutelares de la niñez y adolescencia).
- 6) Incorporar al programa a la empresa privada a través de sus cámaras, y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos con sus filiales.

Para finalizar, le sugiero al honorable concejo que le solicite a la Administración Municipal el informe final del CAI que se envió al final y que se considere la continuación de dicho programa.”

Acuerdo No. 10: El Concejo acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el informe presentado por la Sra. Regidora Suplente Mildre Aravena Zúñiga. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos noventa y cuatro - dos mil quince, del martes primero de setiembre de dos mil quince, al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario Municipal a.i.

Juan Vicente Barboza Mena
Presidente Municipal

Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal